

RESOLUCIÓN N° 28/2013 (C.P.)

VISTO el Expediente C.M. N° 878//2010 “Petrobrás Energía S.A. c/Provincia de Santa Fe Resolución C.P. N° 4/2013-”, en el que la firma Petrobrás Energía S.A. interpone Recurso Extraordinario contra la Resolución C.P. N° 4/2013; y,

CONSIDERANDO:

Que en el entendimiento que el mejor custodio de la competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es el propio Tribunal y, en atención a la adecuada salvaguarda del derecho de defensa y la garantía de la tutela jurisdiccional, se considera que es conveniente conceder el recurso.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

LA COMISION PLENARIA

(Convenio Multilateral del 18.8.77)

Resuelve:

ARTICULO 1º) - Conceder el recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación interpuesto por la firma Petrobrás Energía S.A. en el Expediente C.M. N° 878//2010 “Petrobrás Energía S.A. c/Provincia de Santa Fe - Resolución C.P. N° 4/2013-”, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTICULO 2º) - Notificar a las partes interesadas mediante copia de la presente, hacerlo saber a las demás Jurisdicciones adheridas y elevar las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

LAURA M. MANZANO - PRESIDENTE